COMPLEMENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 100.15.01-91-2022

Asociado:	**CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA**
Nit.:	901419347-9
Representante legal:	RENE ALEJANDRO CASAS ARCILA
Cédula de Ciudadanía :	94.506.061
Numero de Contrato:	100.15.01-91-2022
Tipo Contrato:	CONVENIO INTERADMINIATRATIVO
Plazo:	NOVENTA (90) DIAS
Valor Total del Convenio Interadministrativo:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($397.500.000).
Aportes del IMETY:	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($380.000.000).
Aportes del Asociado:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000).

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA REFORMA A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA DEL IMETY BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO:
En alcance del objeto Convenio Interadministrativo, se deberán realizar las siguientes etapas:

ETAPA	DESCRIPCION	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1	ESTUDIO PRELIMINAR	1.1 Levantamiento de información administrativa. 1.2 Levantamiento de información académica. 1.3 Levantamiento de información financiera	DIAGNOSTICO ADMINISTRATIVO, ACADEMICO Y FINANCIERO
2	DISEÑO DE DOCUMENTO TÉCNICO	Diseño y Estructuración del documento técnico que contenga el estudio de viabilidad y la propuesta de reforma a la estructura orgánica administrativa y académica del IMETY, bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional	DOCUMENTO TÉCNICO
3	IMPLEMENTACION	Elaboración de presentación que sustenta el proyecto de viabilidad para la reforma que será presentado ante la administración municipal y el concejo municipal de Yumbo.	DOCUMENTO DE SUSTENTACION SOLICITUD DE APROBACIÓN ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

El Documento Técnico producto del presente convenio interadministrativo, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. DIAGNOSTICO

1.1. Contexto Organizacional (estructura organizacional actual, análisis de procesos, régimen contractual, etc)
1.2. Contexto Académico
1.3. Contexto Financiero

2. PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

2.1. Fortalecimiento de la gestión del IMETY con la estructura propuesta
2.2. Análisis de la necesidad de personal Cargos y perfiles
2.3. Estructura Propuesta
2.4. Análisis de costos de la plata propuesta

3. MODELO EDUCATIVO Y DISEÑO CURRICULAR

Lo anterior sin perjuicio de ajustes de contenidos una vez se agote la etapa de diagnóstico, en la cual de manera concertada entre las dos entidades se determinen los ajustes en el alcance del documento técnico, según las necesidades ajustadas al contexto del municipio y la situación actual de la entidad.

COMITÉ TÉCNICO:

Para los efectos relativos a la operación del convenio, funcionará un Comité Técnico integrado por un equipo interdisciplinario designado por la entidad y un equipo definido por el asociado. El Comité tendrá como obligación adelantar las siguientes actividades:

1. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por el Supervisor del Convenio, designado por el Ordenador del Gasto de la Entidad Contratante.
2. Direccionar la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Reunirse en la sede administrativa del IMETY, ubicada en la Calle 12 #3-33 en el Barrio Bolívar de Yumbo, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio y que considere conveniente en el desarrollo del proceso técnico.
4. Velar por la integridad técnica del convenio en las decisiones que se adopten.
5. Levantar actas de reuniones del Comité Técnico.
6. Aprobar y firmar las actas de las reuniones del Comité y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio.
7. Dirimir las controversias técnicas que se presenten en el desarrollo del objeto convenio.
8. Comunicar al supervisor del convenio las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución del objeto convenio.
9. Plantear soluciones técnicas a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del convenio.

El Comité técnico podrá, en función de los temas a discutir, convocar la participación de las áreas que conforman el IMETY o de otras entidades involucradas en el tema.

La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por una persona designada por el Asociado, el cual realizará las citaciones y elaboración de actas y archivo de manera consecutiva y cronológica. Al finalizar la ejecución del convenio la totalidad de las actas y archivo serán remitidos por la secretaría técnica al supervisor y éste a su vez cargará en el área de ejecución del convenio en el SECOP II.
El comité técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el convenio, ni adicionar recursos y acotar el alcance de las actividades previstas en el convenio interadministrativo.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será de noventa (90) días.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Municipio de Yumbo, del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($397.500.000). Conformado por los siguientes aportes: Aportes del IMETY por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($380.000.000). Por otra parte los aportes en especie de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA es la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000), de conformidad con la desagregación presentada en la propuesta que forma parte integral del convenio.

PARAGRAFO: Los aportes del IMETY se realizarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	x	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	147			
Valor:	$380.000.000.			
Fecha de Expedición:	28 de junio del 2022			
Fecha de Vencimiento:	31 de diciembre del 2022			
Apropiación:	2.3.2.02.02.008.31			

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del convenio se pagará de la siguiente manera: **6.1 Desembolsos de los aportes del IMETY:** El IMETY desembolsará sus aportes mediante pagos parciales según avance de las actividades contenidas en el alcance del objeto contractual y de conformidad con el Plan Operativo presentado al inicio del convenio por parte de la entidad asociada y que ha sido previamente aprobado por el supervisor del convenio. Para efecto de cada uno de los desembolsos se requiere de la presentación de la entidad asociada, en donde consta estar al día en los pagos del personal a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si a ello hubiere lugar, durante la vigencia del Convenio y del recibido a satisfacción por parte de la supervisión del convenio, conforme al informe de supervisión. El IMETY no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, operación, ni otros gastos diferentes a los inherentes a la ejecución del Convenio. Los desembolsos realizados por el IMETY, estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC y a los recursos disponibles de la entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **6.2 Desembolsos de la Entidad Asociada:** La entidad Asociada realizará los desembolsos de los aportes en especie, según la programación del Plan Técnico Operativo, de las actividades logísticas a realizar según las etapas que dan alcance al convenio interadministrativo.

CLÁUSULA SEPTIMA DECLARACIONES DEL ASOCIADO. El Asociado hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Contrato, entiéndase: 6.1.1 Análisis del sector, 6.1.2 Matriz de Riesgos, 6.1.3 Estudios y documentos previos. 6.1.4. Informe de verificación de cumplimiento de requisitos, 6.1.5 Certificado de Idoneidad, 6.1.6 Resolución por medio de la cual se justifica la contratación Directa, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del IMETY, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en el presente contrato. 6.8. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán

destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.9. EL ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO. 8.1) Obligaciones generales del Asociado: En virtud del convenio que se celebre EL ASOCIADO adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el IMETY y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Presentar los informes y/o documentos técnicos al IMETY de acuerdo a lo establecido en el convenio dentro de los plazos pactados en el plan de trabajo que será presentado al inicio del convenio.
4. Aportar la contrapartida (en dinero y/o en especie) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo a la propuesta presentada.
5. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
6. Elaborar todos los actos administrativos de conformidad con la normatividad vigente que sean requeridos para el desarrollo y ejecución del Convenio.
7. Designar un representante del equipo de trabajo para conformar el Comité Técnico del Convenio, durante los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y perfeccionamiento del mismo.
8. Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
9. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del convenio, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto, no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con el comité técnico, por medio de la supervisión.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información manejada en el desarrollo del convenio, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia, o entregada a terceros siempre y cuando medie autorización previa escrita por parte del comité técnico y del supervisor del convenio. El uso de la información generada en el marco del presente convenio está sujeto a la aprobación previa del comité técnico.
11. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo a lo previsto en la normativa.
12. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.

trabajadores que, durante la ejecución del presente convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

30. Concurrir con el IMETY a la liquidación del convenio.
31. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

8.2) Obligaciones específicas del Asociado:

1. El Asociado se Obliga a presentar al inicio del convenio interadministrativo, el plan operativo el cual será la hoja de ruta de las actividades a ejecutar en el Convenio de Asociación, conforme al alcance del objeto señalado en los estudios previos.
2. El Asociado deberá al inicio del convenio interadministrativo presentar las hojas de vida del personal que desarrollarán las actividades, y determinara las personas que conformaran el Comité Técnico, así como la persona designada para llevar la Secretaria Técnica del Comité Técnico.
3. Presentar un informe mensual de las actividades ejecutadas, que incluya el plan de inversión de los aportes del IMETY y el desembolso de los aportes del asociado en especie.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL IMETY:

1. Aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.
2. Aportar la contrapartida en dinero para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en el estudio previo.
3. Designar el equipo interdisciplinario que conformara un comité Técnico del convenio.
4. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través del supervisor.
5. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio.
6. Autorizar los desembolsos dentro de los plazos y con las condiciones establecidas en el convenio.
7. Conceptuar y aprobar los productos y documentos técnicos presentados por el Asociado
8. Prestar el apoyo técnico requerido por el Asociado para llevar a buen término las acciones a adelantar en cada uno de los componentes del convenio.
9. Facilitar al Asociado la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
10. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del convenio o el Comité Técnico del convenio en el marco de la ejecución del mismo.
11. Concurrir con el asociado a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por LA ENTIDAD con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que LA ENTIDAD se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. EL ASOCIADO cede al IMETY los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos

que genere en desarrollo y ejecución del contrato de contratista y autoriza expresamente al IMETY de Dagua a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del ASOCIADO. EL ASOCIADO es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de contratista. En consecuencia, EL ASOCIADO, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Contratista, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula décima primera del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de la Entidad. EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCAS Y PATENTES. EL ASOCIADO le garantiza al IMETY, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS. Las garantías solicitadas son las siguientes:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL ASOCIADO haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato

EL ASOCIADO está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del ASOCIADO o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO es una entidad independiente del IMETY y en consecuencia, EL ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMETY, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN. EL ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del IMETY.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el IMETY, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no

mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

JAIME SÁNCHEZ LENIS C.C. 16.449.490 DIRECTOR - IMETY CALLE 12 #3-34 321 780 3375 direccion@imety.edu.co	RENÉ ALEJANDRO CASAS ARCILA C.C. 94.506.061 REPRESENTANTE LEGAL – CORPOSINERGIA CALLE 17 NS # 44LC 4 EDIFICIO ANCORA 310 417 9249 www.corposinergia.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Municipio de Dagua, estará a cargo de un supervisor conforme a lo establecido en el Manual de contratación del Municipio, para lo cual se podrá contar con personal de apoyo vinculados mediante contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. El Convenio. 25.3. La propuesta técnica y financiera. 25.4. Los anexos, adendas o cualquier otro Documento. 25.5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25.7. Los documentos presentados por EL ASOCIADO para la acreditación de la idoneidad. 25.8. Los demás documentos expedidos con posterioridad para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE QUE TRATA EL PRESENTE CONTRATO y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el IMETY, zona urbana y rural.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Diana Catherine Valdés Galeano – Profesional Especializado Contratista
Reviso: Julio Valencia Vargas – Abogado Contratista